



Fecha: 31 de marzo de 2021

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 09/2021

VISTO:

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° N° A-01-00004765-8/2021 caratulado "D.G.O Y .S.G. s/ Adquisición Sillas, H. Yrigoyen 900, C.A.B.A.", y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión de sillas, para las nuevas Dependencias del piso 5° de Av. Hipólito Yrigoyen 900, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma Interoffice Argentina S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6) por un monto total de pesos ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cinco.- (\$ 814.465.-) IVA incluido.

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: "la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: "el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos".



Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante el correo electrónico con fecha 16 de marzo de 2021, generado por la Arq. Carolina Santellán, de la Dirección Técnica de Obras, en el marco de la necesidad de dotar de sillas en las mencionadas Dependencias donde se están llevando a cabo readecuaciones edilicias.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma Interoffice Argentina S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6) se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, las firmas proveedoras, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen jurídico Nro. 10130/21 previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:



Artículo 1º: Apruébese el gasto impostergable operativamente incurrido con la firma Interoffice Argentina S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6) por un total de pesos ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cinco.- (\$ 814.465.-) IVA incluido, operativamente incurrido en el marco de la provisión de veintinueve (29) sillas reforzadas; modelo Módena; ergonómico operativo; con espuma inyectada; regulación neumática de altura; tapizado color gris; apoyabrazos; base estrella de cinco (5) ramas negras con ruedas; entrega incluida, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2º: Remítase el presente trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la respectiva Orden de Compra

Artículo 3º: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente del 11 de marzo de 2021.

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior comunicación a la firma Interoffice Argentina S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6).

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 09/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

